



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Inicio de expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.

Expediente: 260/2015

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Pedroso:

- Número de Registro General: 11.480.
- Tomo: Libro 3, folio 199.
- Número de aprovechamiento: 2.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.
- Nombre del usuario: Don Francisco Richard y don Luis Richard.
- Término municipal y provincia de la toma: Barbadillo de Herreros (Burgos).
- Título del derecho: Escritura pública.
- Observaciones: Harinas todo el caudal.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propone en el informe emitido con fecha 8 de abril de 2015 que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 8 de abril de 2015 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputables a los titulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a don Francisco Richard y don Luis Richard, al tratarse de titulares con domicilio desconocido, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real



Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente, puedan formular ante esta Confederación Hidrográfica del Duero las alegaciones que en su defensa estimen oportunas.

Valladolid, 8 de abril de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez